



Monterrey, Nuevo León a 07 de diciembre de 2023

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria  
Av. General Mariano Escobedo No. 595  
Edificio Plaza Campos Elíseos 1  
Polanco Quinta Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
C.P. 11560, Ciudad de México, México.

Asunto: Designación del Comité de Auditoría y  
del Auditor Externo para el ejercicio de 2023

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/1827 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 29 de octubre de 2015 entre celebrado por Administradora Ignia, S.A. de C.V., como fideicomitente (en tal carácter, el "Fideicomitente"). Como fideicomisario en segundo lugar (en tal carácter, el "Fideicomisario en Segundo Lugar") y como administrador (en tal carácter, el "Administrador"), CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final y universal de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra IGNIACK15 e IGNIACK22, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, actualizadas con la reforma publicada en el propio Diario el 15 de noviembre de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Artículo 2 de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico designa como Comité de Auditoría al propio Comité Técnico y sus miembros.

Dicho lo anterior, se hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para la contratación del mismo, de acuerdo a la cotización de los servicios que se adjuntan al presente como Anexo "A" y conforme a lo siguiente:

- Razón Social del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
- Nombre del Socio Encargado: Fernando Noguera Conde
- Nombre del Socio revisor del control de calidad: Fernando Noguera Conde
- Nombre del Gerente: Victoria Narváez



Asimismo, manifiesto que (i) nos hemos cerciorado que el Despacho reúne todos los requisitos a los que refiere el Capítulo II de las Disposiciones; (ii) los trabajos de auditoría externa, así como el contenido de los informes, comunicados y opiniones que el Despacho emita serán con apego a lo establecido en el Capítulo III de las Disposiciones; (iii) para efecto de la designación [ratificación] anual del Despacho, se han considerado, validado y cumplido todos y cada uno los lineamientos establecidos en el Capítulo IV de a que hacen referencia las Disposiciones; (iv) daremos seguimiento y evaluación a las labores del Despacho conforme a lo estipulado en los Capítulos VI y VII, respectivamente, del multicitado ordenamiento y (v) se presentarán los informes que elabore el Despacho acorde a lo detallado en el Capítulo VIII de las Disposiciones.

De igual manera, instruimos a que la presente designación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El Comité de Auditoría

---

Por: Fabrice Jesús Serfati Magaña  
Cargo: Miembro Propietario